



## **CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS COMPENSATORIAS DEBIDO A LA DISMINUCIÓN DE LAS CAPTURAS DE PALOMETA (BRAMA BRAMA) EN AGUAS DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE MAURITANIA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de dicho precepto, se pone a disposición de los interesados el presente documento informativo, relativo a un futuro proyecto de real decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas compensatorias por la disminución de Palometa Negra en aguas bajo jurisdicción de la República Islámica de Mauritania.

Las observaciones u opiniones que se realicen deberán dirigirse a la dirección de correo electrónico: [bnz-uadgopa@mapa.es](mailto:bnz-uadgopa@mapa.es)

El plazo para el envío de las observaciones y comentarios comienza el 3 julio y finaliza el 18 de julio de 2026, ambos inclusive.

## **A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA.**

La futura norma busca establecer las bases reguladoras de las subvenciones a los armadores de buques que no han podido faenar al amparo del Acuerdo de Pesca entre la UE y la República Islámica de Mauritania debido a la de escasez del recurso “Palometa negra” (*Brama Brama*), acreditada por los estudios científicos.

## **B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA.**

El establecimiento de estas nuevas bases reguladoras resulta necesario y oportuno a fin de compensar a los afectados por dicha situación y que por su causa puedan arrastrar déficits de liquidez.

## **C) OBJETIVOS DE LA NORMA**

El objeto de esta orden es establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de compensaciones para paliar la pérdida de ingresos de los buques pesqueros españoles por no poder faenar en su caladero habitual debido a la disminución de las capturas como consecuencia de la reducción de la especie, en concreto aquellos buques que han sufrido imposibilidad de realizar actividad pesquera de Palometa Negra en el año 2026 en ZEE de Mauritania.

## **D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.**

En caso de no optar por la publicación de este Orden no podrán concederse estas ayudas a la liquidez con el riesgo seguro para la subsistencia y continuidad de los operadores afectados.